



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Calle 23, Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076
Sincedejo, trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN N° 70-001-33-33-009-**2014-00232 -00**
DEMANDANTE: **ENITH PACHECO CORDERO**
DEMANDADO: **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y**
RECREACIÓN DE LOS PALMITOS "IMDERPAL".

Vista la nota Secretarial que antecede, se

DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha siete (07) de abril del año 2016, mediante la cual dirimió el conflicto negativo de competencias generado entre el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Sincedejo y este Despacho Judicial.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta decisión, vuelva al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy _____ de _____ de 2016, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA